

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**SEGUIMIENTO DE RECUPERO  
PATRIMONIAL**

**Decreto N.º1.154/1997**

**3º Trimestre 2021**

**PCP 11/2021**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Perjuicio Fiscal - Recupero Patrimonial - SisRep Web - SIGEN
----------------	--

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
<b>Anexos</b>	
<b>A. Normativa aplicable</b>	9
<b>B. Datos Referenciales</b>	10
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	12
<b>D. Detalle de casos con Perjuicio Fiscal Registrado</b>	15

### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por las Resoluciones SIGEN Nros. 192/2002 y 12/2007. Las mismas exigen a las Unidades de Auditoría Interna el suministro de datos con periodicidad mensual, en el marco de la normativa vigente sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos.

En virtud de ello, el Decreto N.°1.154/1997 establece el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Esta auditoría ha sido planificada para evaluar su grado de cumplimiento.

### IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría coadyuva al cumplimiento del objetivo institucional de la AFIP que radica en la eficiente administración de los recursos.

La sustanciación de los controles normativamente establecidos para que todo funcionario público responda patrimonialmente por los daños económicos que sufra el Organismo por su dolo, culpa o negligencia, brinda un grado de seguridad razonable en su adecuado resarcimiento.

### OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo ha sido realizar mensualmente los controles y verificaciones de las acciones previstas en el Decreto N.°1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) Nros. 12/2007 y 192/2002. Las mismas prevén acciones inherentes a la determinación de perjuicio patrimonial registrado y el seguimiento del reclamo de los créditos a favor del Organismo. En tal sentido, esta Auditoría Interna efectuó mensualmente la carga informática en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales" (SisRep Web) habilitado en la página Intranet de la SIGEN.

Habiendo finalizado el 3° trimestre de 2021, se deja constancia que se ha procedido a informar las novedades relacionadas a las etapas procedimentales acontecidas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021. En virtud de ello, se han registrado novedades en quince (15) casos de Perjuicio Fiscal Registrado. Los restantes diecinueve (19) casos se mantuvieron sin novedades durante el período informado.

Además, es importante destacar que en el presente trimestre no se han iniciado nuevos trámites de gestión de cobro y se han producido dos (2) bajas de perjuicios patrimoniales por resarcimientos cumplidos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Destinatarios**

- Subdirección General de Auditoría Interna.

**Objeto**

- Perjuicio Patrimonial.

**Objetivo**

- Informar a la Sindicatura General de la Nación las novedades producidas respecto de los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados para obtener su adecuado resarcimiento. Efectuar la carga mensual en el Aplicativo "Sistema de Seguimiento del Recupero Patrimonial" (SisRep Web) habilitado en la intranet de la Sindicatura General de la Nación.

**Tipo de auditoría**

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

**Reserva documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

### Marco de referencia

Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responde por los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encuentre comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial. Los artículos 130 y 131 de la Ley N.°24.156 contemplan los presupuestos de hecho que dan lugar a la determinación de la responsabilidad, los plazos de prescripción y a la promoción de las consecuentes acciones resarcitorias.

A través del Decreto N.°1.154/1997, se estableció el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y, entre otros aspectos, la correspondiente comunicación a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) de las actuaciones en las que se haya verificado perjuicio económico para el Estado Nacional, sin perjuicio de las demás normas de aplicación. Cuando para determinar la responsabilidad se exija una investigación previa, esta se sustanciará como información sumaria de acuerdo con el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N.°467/1999 y la Resolución N.°28/2006 (SGN).

Determinada la responsabilidad, el monto del perjuicio y la firmeza del acto resolutorio, se intima en forma fehaciente al responsable al pago de la deuda. En la determinación del resarcimiento a perseguir se incluye, además del perjuicio debidamente valorizado, el interés pertinente por el lapso transcurrido desde que se verificó el daño hasta su cobro. De concederse facilidades de pago, deberá computarse también el interés por la financiación.

En caso de que la Gestión de Cobro en sede administrativa haya fracasado, se debe promover la acción judicial correspondiente, salvo que la máxima autoridad competente lo estime inconveniente por resultar antieconómico de acuerdo con la pauta establecida en la Resolución N.°192/2002 (SGN). Esto último debe decidirse mediante dictamen fundado del respectivo servicio jurídico y teniendo en cuenta las pautas que al respecto establece la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Por otra parte, el artículo 10 del Decreto N.°1.154/1997 dispone que la SIGEN informará trimestralmente al Presidente de la Nación, sobre los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados en cada caso, para obtener el adecuado resarcimiento de los daños económicos producidos al Estado. Como consecuencia de ello, la Resolución N.°12/2007 (SGN) estableció que dicha información será aportada mensualmente por las Unidades de Auditoría Interna mediante el registro en el aplicativo SisRep Web, habilitado en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación.

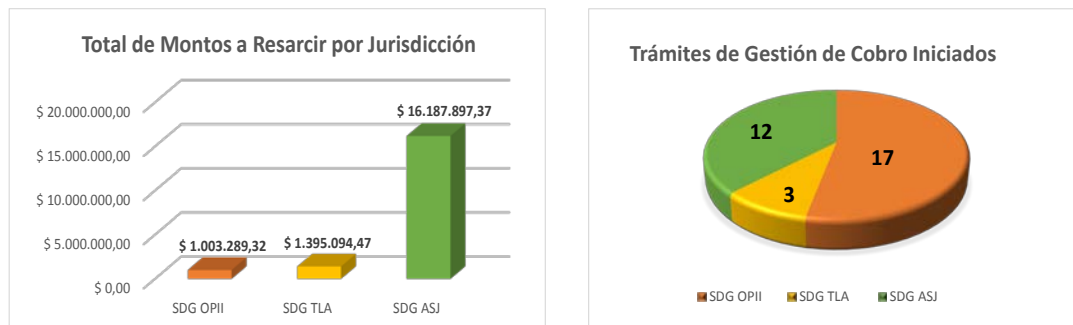
La materia auditable se encuentra relacionada a la gestión de cobro de los daños patrimoniales ocasionados al Fisco por los funcionarios del Organismo. El inicio de la tarea parte del acto resolutorio firme que determinó la cuantificación de los Sumarios Administrativos y el/los responsable/s patrimoniales ante el Fisco, condiciones imprescindibles para comenzar el seguimiento de la gestión de cobro. A fin de controlar la prosecución de las acciones tendientes a obtener el debido resarcimiento, mensualmente se actualiza el estado de tramitación de cada perjuicio fiscal -instancia administrativa y judicial-. El proceso comprende las tareas de recopilación, análisis, verificación, registración y actualización de la información pertinente de cada perjuicio fiscal que será

ingresada mediante la Carga Remota en el Aplicativo SisRep Web (SIGEN), dando cumplimiento a la obligación requerida por el órgano de control.

La información relacionada de nuevos casos de perjuicios patrimoniales y/o a aquellos ya iniciados es provista a este Servicio de Auditoría Interna por: la Dirección de Sumarios Administrativos (SDG RHH); los Departamentos Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial y Asesoría Legal Administrativa I (SDG ASJ); las Divisiones Jurídicas dependientes de las Direcciones Regionales Impositivas (SDG OPII) y Aduaneras (SDG TLA); y la División Haberes de la Dirección de Personal (SDG RHH).

Este proceso posee el riesgo de que se incumplan las acciones previstas respecto a las obligaciones mensuales de información, actualización y registración de novedades de perjuicios patrimoniales registrados en su oportunidad e integridad. A tal efecto se han sustanciado controles y verificaciones, inherentes al seguimiento de perjuicio fiscal registrado en el Organismo, y el reclamo de créditos a su favor contra los responsables de dicho perjuicio, tanto en instancia administrativa como judicial.

Al 30/09/2021 los perjuicios patrimoniales registrados en esta Administración Federal de Ingresos Públicos pueden sintetizarse mediante los siguientes gráficos:



**Referencias:**

- SDG OPII = Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior: perjuicios originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias impositivas del Interior del país.
- SDG TLA = Subdirección General de Técnico Legal Aduanera: perjuicios originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias aduaneras del Interior del país.
- SDG ASJ = Subdirección General de Asuntos Jurídicos: perjuicios -instancia administrativa y judicial- originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias metropolitanas del Organismo.

**Alcance**

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de perjuicios fiscales registrados en el SisRep Web por el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 26 de julio y el 19 de octubre de 2021 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del/las área/s a auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 19 de octubre de 2021 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables de las áreas es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

#### Aclaraciones previas

Las constancias de cumplimiento mensual del tercer trimestre 2021 emitidas por el Aplicativo SisRep Web (SIGEN), se encuentran embebidas en este informe.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones**

El Decreto N.º1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación Nros. 12/2007 y 192/2002 requieren el seguimiento y registración mensual en el Sistema Informático de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales (SisRep Web) de los casos en que se persigue resarcir el desequilibrio patrimonial del Estado Nacional ocasionado por el obrar doloso o negligente de los funcionarios públicos del Organismo. A fin de dar cumplimiento con lo oportunamente normado, durante el 3º trimestre 2021, esta Subdirección General ha efectuado el análisis de la información remitida por las distintas dependencias de esta Administración Federal registrando en dicho sistema las novedades producidas de los perjuicios patrimoniales informados. En tal sentido, se han generado las "Planillas Resumen Mensual" del aplicativo SisRep Web correspondientes a los períodos julio, agosto y septiembre de 2021, que se encuentran embebidas al presente informe.

En virtud de ello, de un total de treinta y cuatro (34) trámites de perjuicio patrimonial se han registrado novedades en quince (15) de ellos, los restantes diecinueve (19) perjuicios se mantuvieron sin novedades durante el período informado.

Se deja constancia, que en el 3º trimestre no se ha informado el inicio de nuevos trámites de recupero patrimonial y se han producido dos (2) bajas de perjuicios patrimoniales motivado en el cumplimiento total de los resarcimientos al Organismo (Orden SisRep Web Nros. 50 y 68)

El detalle de los perjuicios patrimoniales se encuentra exhibido en el Anexo D.



**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
Normativa general	<b>RESOL-2019-290-APN-SIGEN</b> - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
	<b>Resolución N.°172/2014 (SGN)</b> - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	<b>Resolución N.°45/2003 (SGN)</b> - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	<b>Resolución N.°152/2002 (SGN)</b> - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	<b>Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI</b> - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	<b>Instrucción General N.°01/2016 (AFIP)</b> - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	<b>Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI)</b> - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI-Disp. Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	<b>Ley N.°24.156</b> - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Especial Arts. 40, 100, 130 y 131.	29/10/1992
	<b>Decreto N.°1.344/2007</b> - Reglamento de la Ley N.°24.156 - Aprobación del reglamento Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	04/10/2007
	<b>Decreto N.°467/1999</b> - Informaciones Sumarias. Recurso. Sanción no impulsiva. Disposiciones Generales.	14/05/1999
	<b>Decreto N.°1.154/1997</b> - Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y la intervención que en ella le cabe a la Sindicatura General de la Nación.	11/11/1997
	<b>Resolución N.°100/2018 (SGH)</b> - Régimen de Facilidades de Pago y Deudas Incobrables. Anexo.	06/06/2018
	<b>Resolución N.°12/2007 (SGN)</b> - Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial (SisRep Web), habilitado en la Intranet SIGEN.	23/02/2007
	<b>Resolución N.°28/2006 (SGN)</b> - Ejercicio de Funciones de la SIGEN - Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N.°467/1999.	03/04/2006
	<b>Resolución N.°192/2002 (SGN)</b> - Pautas para informar a la Presidencia de la Nación relacionadas sobre los perjuicios patrimoniales registrados en las jurisdicciones y entidades, y los procedimientos adoptados en cada caso para obtener su adecuado resarcimiento.	09/12/2002
	<b>Disposición DI-2021-72-E-AFIP-AFIP</b> - Régimen de Responsabilidad Patrimonial por Daños Causados al Estado Nacional en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Resolución N° 1.020/95 (DGI). Su sustitución."	26/05/2021

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP. BALBOA, Jorge José
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Gestión de Recursos.	CP. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	CP. STEINBAUM, María Gabriela CP. SOLER, Anabella Paula
	Auditora	Ag. FORASTIERI, Soledad Susana

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Subdirector General de Operaciones Impositivas del Interior	CP. CATALDO, Santiago Alfredo	CP. CATALDO, Santiago Alfredo (hasta 04/10/2021) Abog. LEBED, Exequiel (desde 05/10/2021)
	Directora de la Dirección de Sumarios Administrativos	Abog. DI FILIPPO, Lorena Milca	Abog. DI FILIPPO, Lorena Milca
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción.	CP. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción.
	Jefa de Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial	Abog. ARIAS RELLÁN, Estrella.	Abog. ARIAS RELLÁN, Estrella.
	Jefa de Departamento Asesoría Legal Administrativa I	Abog. MERCADO, Cristina Alejandra	Abog. MERCADO, Cristina Alejandra
	Jefa de Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica de Interior	Abog. NOGUERA, Gabriela Paula	Abog. NOGUERA, Gabriela Paula
	Jefe de la División Jurídica 1 – Noroeste	Abog. MELLERETZKY, Rubén	Abog. MELLERETZKY, Rubén
	Jefe de la División Jurídica 2 – Hidroviá	Abog. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl	Abog. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl
	Jefe de la División Jurídica 3 – Pampeana	Abog. HONGAY, Mariano Héctor	Abog. HONGAY, Mariano Héctor
	Jefa de la División Jurídica 4 – Central	Abog. LUCINI, María Pía	Abog. LUCINI, María Pía
	Jefa de la División Jurídica 5 – Patagónica	Abog. GIL, Luciana	Abog. GIL, Luciana
	Jefe de la División Jurídica 6 – Noreste	Abog. SCHEWZOW, Federico Martín	Abog. SCHEWZOW, Federico Martín

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se solicitó a las áreas del Organismo con competencia mediante Correos Oficiales Nros. 100/2021 y 127/2021 (DI PCLE), la remisión de las planillas mensuales con las novedades (avances, altas y/o bajas) producidas en cada período del trimestre respecto de la gestión de cobro de cada Perjuicio Fiscal Registrado (PF) registrados en el Sistema SisRep Web de la SIGEN.	26/07/2021 30/09/2021
Se recibieron las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" correspondientes a los meses julio, agosto y septiembre de 2021 mediante correos electrónicos y notas del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).	29/07/2021 al 06/08/2021 01/09/2021 al 08/09/2021 01/10/2021 al 13/10/2021

Descripción	Fecha desde/hasta
Se verificó la información contenida en cada una de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal", relevando las novedades producidas en cada período, tanto en instancia administrativa como judicial, de los treinta y cuatro (34) expedientes de perjuicio patrimonial con trámite de cobro iniciado. Para los casos tramitados en instancia judicial iniciada, se cotejó que la novedad en cada período sea concordante con la obrante en el sistema de consultas web del Poder Judicial de la Nación (PJN).	02/08/2021 al 09/08/2021 01/09/2021 a 09/09/2021 01/10/2021 a 13/10/2021
Se efectuó la carga remota en la intranet de la SIGEN de cada PFR con trámite iniciado en cada período: julio, agosto y septiembre de 2021.	09/08/2021 09/09/2021 13/10/2021
Se emitieron los siguientes Memorandos: <ul style="list-style-type: none"><li>• IF-2021-00972325-AFIP-DECOLE#SDGAUI (julio/2021).</li><li>• F-2021-01161184-AFIP-DECOLE#SDGAUI (agosto/2021).</li><li>• IF-2021-01251613-AFIP-DECOLE#SDGAUI (septiembre/2021).</li></ul>	26/08/2021 30/09/2021 19/10/2021

## Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas

### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si
<b>Dirección de Personal</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si
<b>Dirección de Sumarios Administrativos</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si
<b>Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si
<b>Departamento Asesoría Legal Administrativa I</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior</b>			
26/07/2021	CO N.º100/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio y agosto 2021.	Si
30/09/2021	CO N.º127/2021	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.	Si

### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>		
05/08/2021	NO-2021-00875775-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	CO N.º100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
06/09/2021	NO-2021-01019724-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
05/10/2021	NO-2021-01193703-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	CO N.º127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Dirección de Personal</b>		
29/07/2021	NO-2021-00844573-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
03/09/2021	NO-2021-01012616-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
01/10/2021	NO-2021-01176076-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Dirección de Sumarios Administrativos</b>		
06/08/2021	NO-2021-00881432-AFIP-DECSTA#SDGRHH	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
08/09/2021	NO-2021-01037940-AFIP-DECSTA#SDGRHH	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
01/10/2021	NO-2021-01172180-AFIP-DECSTA#SDGRHH	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial</b>		
04/08/2021	NO-2021-00870464-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
06/09/2021	NO-2021-01024479-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
05/10/2021	NO-2021-01187937-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoría Legal Administrativa I</b>		
03/08/2021	NO-2021-00865434-AFIP-DEALEI#SDGASJ	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
06/09/2021	NO-2021-01025469-AFIP-DEALEI#SDGASJ	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
06/10/2021	NO-2021-01195727-AFIP-DEALEI#SDGASJ	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 1 - Noroeste</b>		
02/08/2021	NO-2021-00854460-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
03/09/2021	NO-2021-01013542-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
13/10/2021	NO-2021-01219484-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – División Regional Jurídica 2 – Hidrovía</b>		
04/08/2021	NO-2021-00866610-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
07/09/2021	NO-2021-01031145-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
01/10/2021	NO-2021-01173701-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 3 – Pampeana</b>		
02/08/2021	NO-2021-00854271-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
01/09/2021	NO-2021-00996862-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
01/10/2021	NO-2021-01170472-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.°127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 4 – Central</b>		
02/08/2021	NO-2021-00853358-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.°100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
01/09/2021	NO-2021-00997530-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
04/10/2021	NO-2021-01177249-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.º127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – División Regional Jurídica 5 – Patagónica</b>		
03/08/2021	NO-2021-00862227-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.º100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
06/09/2021	NO-2021-01019955-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
05/10/2021	NO-2021-01186232-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.º127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.
<b>Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior - División Regional Jurídica 6 - Noreste</b>		
03/08/2021	NO-2021-00863847-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.º100/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – julio 2021.
07/09/2021	NO-2021-01031121-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – agosto 2021.
04/10/2021	NO-2021-01181897-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.º127/2021 sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – septiembre 2021.

Detalle de casos con Perjuicio Fiscal Registrado en el SisRep Web en Sede Administrativa o Judicial

Orden SisRep Web	Responsable	Jurisdicción	Monto a Resarcir	Etapa Administrativa	Situación actual del Expediente Judicial	Novedades 3° Trimestre 2021		
						Julio	Agosto	Septiembre
1	XXXX	DE GACJ	\$ 10.570,15	Finalizada	En letra	SI	SI	SI
6	XXXX	DE GACJ	\$ 7.440,00	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
10	XXXX	DI RMEN	\$ 129.584,76	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
11	XXXX	DI RBBL	\$ 17.768,85	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
12	XXXX	DI RAPT	\$ 1.337.644,31	Finalizada	Archivo	NO	NO	NO
13	XXXX	DI RAPT	\$ 7.875,83	Finalizada	No disponible	NO	NO	NO
21	XXXX	DI RMEN	\$ 130.416,27	Finalizada	Archivo En despacho	SI	NO	NO
24	XXXX	DI RJUN	\$ 112.121,04	Finalizada	En letra	SI	NO	NO
25	XXXX	DE GACJ	\$ 33.249,23	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
26	XXXX	DI RCRI	\$ 8.876,04	Finalizada	Confronte	NO	NO	NO
28	XXXX	DE GACJ	\$ 41.141,45	Finalizada	En despacho	SI	NO	NO
29	XXXX	DI RBBL	\$ 38.946,50	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
31	XXXX	DI RMER	\$ 19.818,10	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
33	XXXX	DE GACJ	\$ 2.334.928,85	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
34	XXXX	DE GACJ	\$ 38.610,29	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
46	XXXX	DI RLPL	\$ 12.961,00	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
47	XXXX	DI RCOR	\$ 160.158,34	Finalizada	En letra	SI	NO	SI
48	XXXX	DI RTUC	\$ 24.800,00	Finalizada	En despacho	NO	SI	SI
50	XXXX	DI RNEU	\$ 146.004,78	Finalizada	En letra	SI	SI	Resarcido
54	XXXX	DI RCOR	\$ 12.418,63	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
55	XXXX	DI RCOR	\$ 142.339,22	Finalizada	A sentencia	NO	NO	NO
57	XXXX	DE GACJ	\$ 483.964,50	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
58	XXXX	DE GACJ	\$ 893.804,58	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
59	XXXX	DI RTUC	\$ 42.203,51	Finalizada	En despacho	NO	NO	NO
60	XXXX	DI RTUC	\$ 6.050,86	Finalizada	En despacho	NO	NO	NO
61	XXXX	DI RMEN	\$ 94.475,82	Finalizada	En despacho	SI	NO	NO
62	XXXX	DE GACJ	\$ 810.862,39	Finalizada	En despacho	NO	NO	NO
63	XXXX	DI RPAR	\$ 35.375,43	Finalizada	En despacho	NO	NO	NO
65	XXXX	DE GACJ	\$ 10.928.210,48	Finalizada	En letra	SI	SI	NO
66	XXXX	DE GACJ	\$ 529.767,69	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
67	XXXX	DI RAPT	\$ 49.574,33	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
68	XXXX	DI RSJU	\$ 48.274,24	Gestión cobro	No aplica	SI	Resarcido	
69	XXXX	DI RTUC	\$ 14.974,95	Finalizada	En letra	SI	NO	NO
74	XXXX	DE ALEI	\$ 75.347,76	En proceso	No	NO	NO	NO

Referencia: En celeste los casos con novedades producidas en el trimestre.

**Detalle del Perjuicio con gestión de cobro finalizada en Sede Judicial:**

- Orden SisRep Web N.º50 - Dirección Regional Neuquén. Método: Depósito en causa del expediente judicial.

Orden SisRep Web	Responsable	Área	Monto Actualizado	Total de Ingresos		Total Resarcido al 31/08/2021
				Capital	Interés Financiero	
50	XXXX	DI RSJU	\$ 1.083.231,54	\$ 146.004,78	\$ 937.226,76	\$ 1.083.231,54

En el período julio/2021 la AFIP solicitó la transferencia del capital más los intereses de la suma dada en pago el 09/06/2021, por la responsable patrimonial en el expediente judicial. El 30/07/2021 se ordenó la transferencia de \$1.083.231,54 desde la cuenta judicial de los autos a la cuenta de AFIP denunciada.

En el período agosto/2021 la AFIP solicitó se disponga la transferencia solicitada. El 17/08/2021 se remitió oficio al Banco de la Nación Argentina (BNA) Sucursal General Roca notificando la providencia que dispuso dicha transferencia. El 30/08/2021 el BNA informó que realizó la transferencia de la cuenta de autos a la cuenta de AFIP. Se adicionaron los intereses correspondientes desde la fecha de firma de la resolución de la Excm. Cámara (05/09/2019) y la dación en pago (05/02/2021). Total depositado y transferido: \$1.083.231,54 (Capital = \$146.004,78 + Intereses Financieros = \$937.226,76). Resarcimiento Cumplido en agosto de 2021.

**Detalle del Perjuicio con gestión de cobro finalizada en Sede Administrativa:**

- Orden SisRep Web N.º68 - Dirección Regional San Juan. Método: Convenio de Pago en Cuotas.

Orden SisRep Web	Responsable	Área	Monto Actualizado (1)	Convenio Pago		Total de Ingresos			Total Resarcido al 31/07/2021
				Cantidad de cuotas convenidas	Cantidad de cuotas Pagadas	Acumulado 30/06/2021	Capital (2)	Interés Financiero (2)	
68	XXXX	DI RSJU	\$ 48.274,24	24	19	\$ 45.535,00	\$ 2.739,24	\$ 2.560,76	\$ 50.835,00

(1) Convenio de Pago suscripto en 24 cuotas mensuales. Inicio de los pagos el 16/08/2019 informada en el período noviembre 2019.

(2) En el período julio de 2021 se informó la cancelación de dos (2) cuotas por \$2.650 c/u depositadas en la cuenta de la AFIP Ingresos No Tributarios N.º2979/559 del Banco de la Nación Argentina.

Cabe mencionar que el Convenio de Pago fue suscripto en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, no obstante ello, se canceló el perjuicio patrimonial en diecinueve (19) cuotas. El representante de la responsable patrimonial depositó en exceso \$2.560,76 que fueron imputados a intereses financieros. Total depositado: \$ 50.835. Resarcimiento Cumplido en el período julio de 2021.





Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PCP 11-2021 IRAI EF - vSIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.